



DECRETO N° 1709

NEUQUEN, 21 NOV 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4306, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30-10-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal, se modifica el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 3840;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, conforme lo normado por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DECRETA:

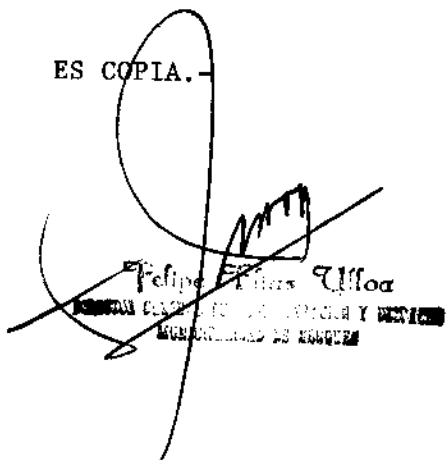
Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4306, sancionada por el /  
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 30-10-89; y cúmplase de  
conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios  
----- General y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dándose al D.M., Boletín Muni-  
----- cipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
ACUÑA  
IRIARTE

  
Felipe Esteban Uffoa  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN